



Correlativo: SAA-1-3- 1829 -2022

Caracas, 01 MAR. 2022

CIRCULAR

EMPRESAS DE SEGUROS, EMPRESAS DE REASEGUROS

Tengo a bien dirigirme a usted en la oportunidad de manifestarle que esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, tiene la facultad de investigar, revisar, o inspeccionar cualquier hecho, actos o documentos relacionados con la actividad aseguradora; por lo tanto, con fundamento en dichas atribuciones y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 80 del mismo Decreto, este Organismo le solicita a usted la remisión de los Contratos de Reaseguro (Cedido y Aceptado) proporcionales y no proporcionales para las Empresas de Seguros y para las Empresas de Reaseguros los contratos de retrocesión, suscritos con Reaseguradores Nacionales e Internacionales, vigentes para el año 2022, de forma conjunta con la presentación oportuna de los Formularios Modelos de Reaseguro, 1-1, 2-1, 3-1, 3-2, 3-3, 3-4, 4-1, 4-2, 4-3, 5-1, 5-2, 5-3 y 5-4 de acuerdo con lo establecido en los artículos 98, 100 y 101 del Reglamento General de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros. Los contratos de reaseguros deberán venir presentados en formato digital (PDF) y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa Reaseguradora; en cuanto a los Modelos, deben venir presentados en formato digital (Hoja de Cálculo), Ambos documentos (Contratos y Modelos) sellados y firmados por la persona autorizada por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

La información señalada debe ser enviada de acuerdo al siguiente detalle:

1. Antes del 31 de marzo, los Contratos cuya vigencia corresponda con el año fiscal 01/01/2022 al 31/12/2022
2. Antes del 30/09/2022, los Contratos cuya vigencia sea 01/07/2022 al 30/06/2023.
3. En un lapso de 90 días a partir de la fecha de inicio de vigencia, aquellos Contratos que se realicen en fechas diferentes a las antes mencionadas.

La información señalada deberá ser enviada a través del correo electrónico:

direccactuarialesudeasegoficial@gmail.com

Se le recuerda que de acuerdo al artículo 28 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, su representada está en la obligación de entregar dentro del lapso indicado, la información antes solicitada, so pena de aplicar lo establecido en artículo 158 del **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora**.

En caso de cualquier duda, comunicarse con los funcionarios Eulalio Martínez ó Beatriz Hidalgo a los teléfonos: 0212-905.59.06/40.20 o a los correos electrónicos: eulalio.martinez@sudeaseg.gob.ve y beatriz.hidalgo@sudeaseg.gob.ve,

Atentamente

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021

LEH/PSG/MVR/EM/bh.

